



RESUMEN EJECUTIVO DE LA DIRECTIVA N° 001 AA-11/2/f - 2022

1. ASUNTO

Normar y determinar las garantías por atención en hospitalización en la IPRESS – Hospital Militar Central, de pacientes categorizados en Tarifa 1, Tarifa 2, Tarifa 3 y Tarifa 4.

2. ASPECTOS DE IMPORTANCIA

a. Definición de términos

- (1) Atención en hospitalización: Es la atención de salud que se brinda a una persona que ingresa a la UPSS hospitalización de un establecimiento de salud, para realizar atenciones de salud, procedimientos médicos – quirúrgicos, previo consentimiento informado, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación y que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial, por su grado de dependencia o riesgo, según corresponda. Para lo cual el establecimiento dispone de recursos humanos y tecnológicos para cubrir la atención de 24 horas.
- (2) Aval: Personal militar en situación de actividad o personal militar en situación de retiro con pensión, que asume el compromiso inicialmente de depositar la garantía por atención en hospitalización de un paciente categorizado con tarifa 1, tarifa 2, tarifa 3 y tarifa 4 en la IPRESS – Hospital Militar Central; así como, posteriormente pagar los costos pendientes, cuando den de alta a un paciente que ha recibido atención en hospitalizado en este nosocomio. El personal militar en situación de retiro con pensión, para convertirse en Aval, deberá tener como máximo 70 años, 00 meses, 00 días de edad a la fecha de requerimiento de crédito solidario de salud.
- (3) Garantía por atención en hospitalización: Es la recepción de dinero en efectivo en moneda nacional, que se realiza de manera temporal; previo a los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, que se realizan en la IPRESS – Hospital Militar Central.

- b. El 25 de julio de 2016, a propuesta del Director General del Hospital Militar Central, el Comandante General del Comando de Salud del Ejército (COSALE), aprobó la nueva "Categorización de Tarifas de Pacientes del Hospital Militar", según el siguiente detalle:

ESTADO DE LOS USUARIOS			
1	TITULARES	TITULARES EN ACTIVIDAD	GRATUITO
		TITULARES EN RETIRO MAYOR DE 20 AÑOS	GRATUITO
		TITULARES EN RETIRO ENTRE 15 A 20 AÑOS	TARIFA 1
		TITULARES EN RETIRO MENOR DE 15 AÑOS	TARIFA 2

2	OTROS TITULARES	<p>CADETES EMCH, ALUMNOS ETE, ALUMNOS EIE TROPA EN ACTIVIDAD Y REENGANCHADA EX COMBATIENTES 41,81,95</p> <p>CUERPO GENERAL DE INVALIDOS (OO, SUPERVISORES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES)</p> <p>MIEMBROS DE LAS DIVISIONES EXTRANJERAS DE ACUERDO A LOS CONVENIOS VIGENTES</p> <p>PERSONAL MILITAR EXTRANJERO, EN SERVICIO ACTIVO EN MISIONES DE ESTUDIOS O DE TRANSITO</p> <p>DIÁLISIS A FAMILIARES DIRECTOS DE OO, SUPERVISORES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO (**)</p>
3	FAMILIARES DIRECTOS	<p>TITULARES EN ACTIVIDAD</p> <p>ESPOSA E HIJOS HASTA 24 AÑOS DE EDAD (QUE SEAN SOLTEROS Y QUE NO PERCIBAN RENTA ALGUNA)</p> <p>TITULARES EN RETIRO MAYORES DE 20 AÑOS</p> <p>ESPOSA E HIJOS HASTA 24 AÑOS DE EDAD (QUE SEAN SOLTEROS Y QUE NO PERCIBAN RENTA ALGUNA)</p> <p>TITULARES EN RETIRO ENTRE 15 A 20 AÑOS</p> <p>ESPOSA E HIJOS HASTA LOS 24 AÑOS DE EDAD (QUE SEAN SOLTEROS Y QUE NO PERCIBAN RENTA ALGUNA)</p> <p>TITULARES EN RETIRO MENOR DE 15 AÑOS</p> <p>ESPOSA E HIJOS HASTA LOS 24 AÑOS DE EDAD (QUE SEAN SOLTEROS Y QUE NO PERCIBAN RENTA ALGUNA)</p> <p>TITULARES DEL CUERPO GENERAL DE INVÁLIDOS</p> <p>ESPOSA E HIJOS HASTA 24 AÑOS DE EDAD</p> <p>HIJOS MAYORES DE 24 AÑOS CON AUTORIZACIÓN ESCRITA POR EL COMANDO</p> <p>HIJOS MAYORES DE 24 AÑOS CON LIMITACIÓN FÍSICA (INFORME MÉDICO Y/O CARNET CONADI)</p>	<p>TARIFA 1 (*)</p> <p>TARIFA 1 (*)</p> <p>TARIFA 1 (*)</p> <p>TARIFA 2 (*)</p> <p>GRATUITO (*)</p> <p>TARIFA 3</p> <p>GRATUITO (*)</p>
4	FAMILIARES	<p>VIUDAS DEL PERSONAL DE OFICIALES, SUPERVISORES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES CON MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIOS</p> <p>VIUDAS DEL PERSONAL DE OFICIALES, SUPERVISORES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES, MENORES DE 15 AÑOS DE SERVICIOS</p> <p>PADRES DE TITULARES EN ACTIVIDAD O RETIRO</p> <p>HIJAS GESTANTES DEL PERSONAL EN ACTIVIDAD Y/O RETIRO BAJO TUTELA DEL TITULAR (COMPROMISO NOTARIAL)</p> <p>SUEGRAS, SUEGROS, NIETOS (HASTA LOS 18 AÑOS)</p>	<p>TARIFA 1</p> <p>TARIFA 2</p> <p>TARIFA 2</p> <p>TARIFA 2</p> <p>TARIFA 3</p>
5	OTROS PACIENTES	<p>PERSONAL CIVIL EN ACTIVIDAD QUE LABORA EN EL HMC</p> <p>PERSONAL CIVIL DE LAS UU/OO DEL EP CON MÁS DE 7 AÑOS DE SERVICIOS</p>	<p>TARIFA 2</p> <p>TARIFA3</p>

		PERSONAL CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO CON RESPONSABILIDAD DE PERSONAL MILITAR PARTICULAR DE OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS PERSONAL CIVIL QUE NO TENGA RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	TARIFA 3 TARIFA 4 TARIFA 4
	NOTA	LA TARIFA COMPRENDE: CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS, HOSPITALIZACIÓN, EXAMENES AUXILIARES, TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO. LA TARIFA NO INCLUYE: EL TRATAMIENTO DE CIRUGÍA ESTÉTICA, MÉDICA O DENTAL, USO DE AMBULANCIA. (*) SIN NINGÚN TIPO DE SEGURO ESTATAL O PRIVADO (**) SOLO PACIENTES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS DEL DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA-HMC	

- c. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT), servirá como índice de referencia para determinar el monto de la garantía por atención en hospitalización, que el aval del paciente, según su categorización; depositará a la IPRESS – HMC; de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

N°	TIPOS DE ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	MONTO TARIFA 1	MONTO TARIFA 2	MONTO TARIFA 3	MONTO TARIFA 4
01	HOSPITALIZACIÓN PARA TRATAMIENTO	50% DE UNA UIT	70% DE UNA UIT	90% DE UNA UIT	UNA UIT
02	HOSPITALIZACIÓN PARA INTEVENCIÓN QUIRÚRGICA	80% DE UNA UIT	UNA UIT	UNA UIT Y MEDIA	DOS UIT
03	HOSPITALIZACIÓN PARA ATENCIÓN EN UCI	DOS UIT	TRES UIT	CUATRO UIT	CINCO UIT
04	HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UNA PANDEMIA O UNA EPIDEMIA (EMERGENCIA SANITARIA)	DOS UIT	TRES UIT	CUATRO UIT	CINCO UIT

3. DIVERSOS

Para mayores detalles, adjunto al presente resumen ejecutivo, se publica la directiva en su totalidad.